



Resolución Directoral

Nº 096 - 2013 DE/ENAMM

Callao, 01 ABR 2013

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 010-2013, de fecha 25 de marzo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

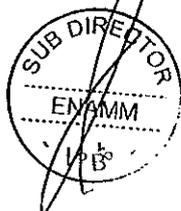
Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3º, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional;

Que, de conformidad con lo previsto en el anexo Bravo, ítem 2, sub ítem 2.4. del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Defensa-Marina de Guerra del Perú, de fecha 07 de noviembre de 2012, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga a los hijos del Personal militar y civil de LA MARINA en situación de Actividad o Retiro que hayan ingresado al programa académico de Marina Mercante, un beneficio del 20% de descuento sobre la cuota de ingreso establecida para dicho programa;

Que, mediante oficios V.200-0461 de fecha 19 de febrero de 2013 y V.200-0663 de fecha 06 de marzo de 2013 la Dirección de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú, en base al convenio existente entre la ENAMM y la referida institución, solicita considerar la escala preferencial precisado en el citado convenio, equivalente al 20% de descuento sobre la cuota de ingreso establecida para el Programa Académico de Marina Mercante, a los señores Diego Yean Franco Coz Gonzales, Ginna Mercedes Fiestas Vassi y Diego Jesús Reynoso Salazar;

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 14º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el beneficio del 20% de descuento sobre la cuota de ingreso, a favor de los señores Diego Yean Franco Coz Gonzales, Ginna Mercedes Fiestas Vassi y Diego Jesús Reynoso Salazar, aspirantes del Programa Académico de Marina Mercante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá notificar a los beneficiarios, dejando constancia de su entrega por escrito.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

